

Medellín, 03/09/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **MINERA DE AMALFI S.O.M** con NIT **890.906.764-7**, representada legalmente por el señor **MAURICIO MORA GREIFFENSTEIN**, identificado con cédula de ciudadanía No.**8.234.468**, o por quien haga sus veces, es beneficiario del Reconocimiento De Propiedad Privada No. **14**, para la explotación económica de una mina de **ORO EN ALUVIÓN** ubicado en jurisdicción del municipio de **AMALFI**, de este Departamento, otorgado mediante Resolución N° **00085** de 11 de junio de 1979 e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 18 de abril de 1990 bajo el código No. **ECVI-01**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución No. **2021080002924 del 08 de junio de 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:



SC4887-1

“(…) DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad **MINERA DE AMALFI S.O.M** con NIT **890.906.764-7**, representada legalmente por el señor **MAURICIO MORA GREIFFENSTEIN**, identificado con cédula de ciudadanía No.**8.234.468**, o por quien haga sus veces, es beneficiario del Reconocimiento De Propiedad Privada No. **14**, para la explotación económica de una mina de **ORO EN ALUVIÓN** ubicado en jurisdicción del municipio de **AMALFI**, de este Departamento, otorgado mediante Resolución N° **00085** de 11 de junio de 1979 e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 18 de abril de 1990 bajo el código No. **ECVI-01.**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue:

- Los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente a los años 2002, 2003, 2004 y 2005
- El Formulario de Declaración y Liquidación de regalías de los trimestres IV del año 2018, II, III, IV del año 2019 y I, II, III del año 2020.
- Informe anual de las labores mineras del año 2020 y el Programa de labores mineras a ejecutar actualizado para el año 2021.
- Los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales de los años 2003, 2004, 2005
- Los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales del 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2016, 2017
- la corrección, aclaración o modificación del Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2019

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad **MINERA DE AMALFI S.O.M** con NIT **890.906.764-7**, representada legalmente por el señor **MAURICIO MORA GREIFFENSTEIN**, identificado con cédula de ciudadanía No.**8.234.468**, o por quien haga sus veces, es beneficiario del Reconocimiento De Propiedad Privada No. **14**,



SC4887-1

para la explotación económica de una mina de **ORO EN ALUVIÓN** ubicado en jurisdicción del municipio de **AMALFI**, de este Departamento, otorgado mediante Resolución N° **00085** de 11 de junio de 1979 e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 18 de abril de 1990 bajo el código No. **ECVI-01**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue:

- El estado de la medida preventiva de suspensión por parte de la Autoridad ambiental CORANTIOQUIA, toda vez que revisado el expediente no se evidencia que ya fuera levantada la medida impuesta de suspensión.

Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTICULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al beneficiario minero el Concepto Técnico No. **2021020010714** del **05 de marzo de 2021**.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Medellín el 08/06/2021



SC4887-1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-septiembre>

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 6 de septiembre del 2021 a las 7:30 am, y se desfija el día 10 de septiembre de 2021, a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS



SC4887-1